

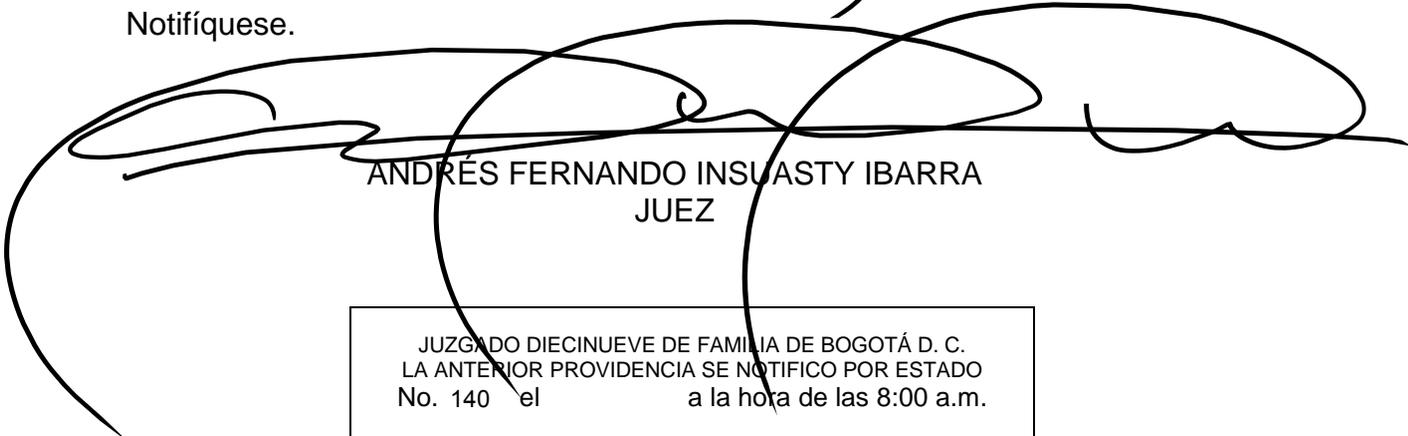
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario y atendiendo al informe secretarial de fecha 12 de agosto de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a tramitar los oficios Nos. 0430 y 0431 de 21 de febrero de 2020, tal y como lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Una vez se alleguen las respuestas, INGRESE las diligencias al Despacho, para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 140 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

08 SEPTIEMBRE 2021 _____
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7487b7e6e57935f0af0998e4ca1f446011ac7efc91fa2e198f337f60d8f152ae

Documento generado en 07/09/2021 12:47:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>